



**BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES MENORES  
MOTOCICLETAS DE LAS REGIONES POLICIALES DE  
AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

***Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.***

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA AREQUIPA  
RUC N° : 20370114952  
Domicilio legal : AV. EMMEL 106 YANAHURA  
Teléfono: : 054-605900 anexo 263  
Correo electrónico: : abastecimientopnparequipa@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES MENORES MOTOCICLETAS DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante mediante Formato N° 03-2023/AS-14-2023 de fecha 04OCT2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde distribución de la buena pro.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados en el presente proceso de selección, podrán acceder a las bases que se encuentran publicadas y pueden ser descargadas gratuitamente del portal del SEACE.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
  - Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
  - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. - Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”
  - Código Civil.
  - Directiva y Opiniones del OSCE.
  - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato de corresponder consignado como beneficiarios a: XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA AREQUIPA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - f) Ficha RUC

#### Advertencia

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).**

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle del precio unitario de la oferta.

#### Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

#### Importante

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- **De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.**

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- ***La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.***

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Emmel Nro. 106 Interior 4to piso Yanahuara Arequipa, en el horario de 08:00 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago una vez recepcionados los bienes y otorgada la conformidad de la contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guia de Remision
- Acta de internamiento de los bienes en almacen
- Acta del funcionario emitida por el Jefe de la Seccion de Maestranza de la IX MACREPOL AREQUIPA
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Av. Emmel Nro. 106 Interior 4to piso Yanahuara Arequipa, en el horario de 08:00 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES MENORES MOTOCICLETAS DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS POLICIALES MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA

ÁREA USUARIA	REGPOL AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA
ACTIVIDAD	LO DETERMINADO POR LA UNIDAD EJECUTORA 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA
META PRESUPUESTARIA	AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS POLICIALES MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA

**1. OBJETO DEL BIEN:**

La adquisición de repuestos para uso de la flota vehicular motocicletas asignadas a las Regiones Policiales de Arequipa, Moquegua y Tacna, a fin de garantizar la adecuada conservación de los vehículos policiales menores mediante el servicio de mantenimiento preventivo anual de los vehículos policiales.

**2. FINALIDAD PUBLICA:**

Mantener la operatividad y atención de los requerimientos de repuestos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos policiales motocicletas asignados a las Regiones Policiales de Arequipa, Moquegua y Tacna.



**CARACTERÍSTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DEL BIEN A ADQUIRIR:**

MOTOCICLETA MARCA HONDA –MODELO-CBX-250 TWISTER AÑO 2008-2015			
DESCRIPCIÓN BIEN	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	U/M	CANTIDAD
KIT DE PISTÓN Y SEGMENTOS EN 0.25 MM	<ul style="list-style-type: none"> <li>- *IN*-ORIENTADA HACIA EL LADO DE LA ADMISION,</li> <li>- MATERIAL: ALEACIONES DE ALUMINIO-COBRE-SILICIO</li> <li>- DIAMETRO EXTERNO DEL PISTON: 72,950-72,970 MM</li> <li>- DIAMETRO INTERNO DEL ORIFICIO DEL BULON: 17,002-17,008 MM</li> <li>- DIAMETRO INTERNO DEL PIE DE BIELA: 17,018-17,034 MM</li> <li>- HOLGURA ENTRE EL SEGMENTO DEL PISTON Y LA RANURA: SUPERIOR: 0,015-0,060 MM SECUNDARIO: 0,015-0,060 MM</li> <li>- ABERTURA DE LAS EXTREMIDADES DEL SEGMENTO DEL PISTON SUPERIOR: 0,15-0,30 MM SECUNDARIO: 0,30-0,45 MM ANEL DE ACEITE: 0,20-0,70 MM</li> </ul>	JUEGO	08

	PISTON Y ANILLOS MEDIDA EN 0.25 MM.		
KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	- KIT DE EMPAQUE DE MOTOR COMPLETO, MATERIAL: VITORITE - MATERIAL: LATON	JUEGO	147
JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	- MATERIAL: ORGANICO O SEMI-METALICO - PASTILLAS: X2 - PASTILLA IN :77.00 X42.00 X7.40 (+/- 1 MM) - PASTILLA EX: 96.80 X42.00 X7.40 (+/- 1MM)	JUEGO	426 /
JUEGO DE ZAPATA DE FRENO POSTERIOR	- ZAPATA ARMADA: Ø 124.7 MM (+ 0.5 MM) - ANCHO: 25.5 (+2.5MM) - ZAPATA: X2 - LARGO DE RESORTE: X 2: 36 MM (+4 MM) -MATERIAL: ORGANICO O METALICO	JUEGO	382
DISCO DE FRENO DELANTERO	- MATERIAL: ACERO - DISCO VENTILADO - DIAMETRO EXTERNO: 27.4 MM - DIAMETRO INTERNO: 14 MM - 05 AGUJEROS DIAMETRO DE 10 MM	UNIDAD	200
KIT DE ARRASTRE	- PIÑON:13T (dientes) - MATERIAL: acero cromo molibdeno grado 1045 SAE - CORONA/CATALINA:37T (dientes) ACERO CROMO, Grado 1045 SAE - LARGO DE CADENA: 106L (eslabones) - PASO: 520 H - ENGANCHE DE CADENA: Eslabón remache punta - TIPO DE PARTE: KIT COMPLETO - RESISTENCIA A LA TRACCION:360 Kg	JUEGO	98
KIT DE DISTRIBUCIÓN	- CADENA DE DISTRIBUCION - MATERIA: ACERO, PASO/LARGO: 409 X L 126 (3X4) - TEMPLADOR AUTOMATICO - Material: ALUMINIO / ACERO - Largo de VASTAGO: 21 mm - JUEGO DE GUIA/TENSIONADOR DE CADENA DE LEVAS - LARGO DE GUIA: 260 MM (+ - 1 MM) - ANCHO DE GUIA:12.6 MM (+ - 0.5 MM) - MATERIAL DE GUIA: BAQUELITA SOLIDA - LARGO DE TENSIONADOR: 230.6MM (+ - 1 MM) - ANCHO DE TENSIONADOR: 12.6 MM (+ - 0.5 MM) - MATERIAL DE TENSIONADOR: BAQUELITA SOLIDA /ACERO FUNDIDO	JUEGO	147
JUEGO DE VÁLVULAS DE	- VÁLVULA DE ESCAPE X2 - MATERIAL: ACERO - LOGITUD DE LA VALVULA: 83.3 MM	JUEGO	08



ADMISION Y ESCAPE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DIAMETRO DE VALVULA: 23.4 MM</li> <li>- VASTAGO DE VALVULA: 5 MM</li> <li>- RANURA DE SEGURO: 4.2 MM</li> <li>- VALVULA DE ADMISION X2</li> <li>- MATERIAL: ACERO</li> <li>- LOGITUD DE LA VALVULA: 83.6 MM</li> <li>- DIAMETRO DE VALVULA: 28 MM</li> <li>- VASTAGO DE VALVULA: 5 MM</li> <li>- RANURA DE SEGURO: 4.2 MM</li> </ul>		
JUEGO DE LUCES DIRECCIONALES ANTERIOR Y POSTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: PLASTICOS ABS / MICA ACRILICA COLOR AMBAR</li> <li>- SOPORTE: JEBE/PERNO DE 10MM</li> <li>- VOLTAJE:12V</li> <li>- TERMINAL: ENCHUFE A PRESION</li> <li>- CANTIDAD X4</li> </ul>	JUEGO	88
FUNDA Y CABLE DE ACLERADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LARGO DE CABLE:101.4 CM (+ 5 MM)</li> <li>- LARGO DE FUNDA: 90.7 (+ 5 MM)</li> <li>- MATERIAL: INTERNO ACERO/ EXTERNO GOMA</li> </ul>	UNIDAD	104
FUNDA Y CABLE DE EMBRAGUE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LARGO DE CABLE:115.2 CM (+ 5 MM)</li> <li>- LARGO DE FUNDA: 103.5 (+ 5 MM)</li> <li>- MATERIAL: INTERNO ACERO/ EXTERNO GOMA</li> </ul>	UNIDAD	147
KIT DE EMBRAGUE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DISCOS, FRICCIÓN EMBRAGUE</li> <li>- CANTIDAD: X 6 UNIDADES</li> <li>- MATERIAL: ASBESTO/ALUMINIO</li> <li>- MEDIDAS EXTERNA: 125 MM</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 101MM</li> <li>- GROSOR: 3.2MM (+ -0.4MM)</li> <li>- PLACA, EMBRAGUE</li> <li>- MATERIAL: ACERO</li> <li>- MEDIDAS EXTERNA: 124.8 MM</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 97.2MM</li> <li>- GROSOR: 1.4MM (+ -0.3MM)</li> <li>- JUEGO PLATOS PRESORES A Y B</li> <li>MATERIAL: ALUMINIO X2</li> <li>- MEDIDAS EXTERNA: 124.9 (+ -0.3MM)</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 96.6MM (+ -0.3MM)</li> <li>- GROSOR: 39.5MM (+ -0.3MM)</li> <li>- COJINETE RADIAL DE DOLAS DE EMBRAGUE</li> <li>- MEDIDAS:6903</li> <li>- MEDIDA EXTERNA: 30MM</li> <li>- MEDIDA INTERNA:17MM</li> <li>- GROSOR: 7MM</li> <li>- RESORTE DE EMBRAGUE</li> <li>- LARGO:37.7MM (+ -0.3MM)</li> <li>- MEDIDA EXTERNA:18.6MM (+ -0.3MM)</li> <li>- GROSOR DE RESORTE :2.5MM (+ -0.3MM)</li> <li>- TAPA ACCIONADOR DE EMBRAGUE</li> <li>- MEDIDA EXTERNA: 63MM (+ -0.3MM)</li> <li>- MEDIDA INTERNA:25MM (+ -0.3MM)</li> </ul>	JUEGO	147



JUEGO DE RETENES DE TELESCÓPICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- JUEGO DE RETENES PARA AMORTIGUADOR TELESCÓPICO</li> <li>- MATERIAL PTFE</li> <li>- DIAMETRO INTERNO 37 MM</li> <li>- DIAMETRO EXTERNO 50 MM</li> <li>- GROSOR: 11 MM</li> <li>- SOPORTE METÁLICO,</li> <li>- MUELLE ELASTÓMERO Y LABIO DE RETENCIÓN.</li> <li>- MUELLE TOROIDAL: DE ACERO C72 FOSFATADO (STANDARD)</li> <li>- ACERO INOXIDABLE AISI 302 (PARA ÁCIDO Y AGUA)</li> </ul>	JUEGO	104
BOMBILLA DE LUZ DELANTERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- BOMBILLA DE LUZ 12V 35W</li> <li>- MODELO: H4</li> <li>- BOMBILLA ALTA/BAJA</li> <li>- MATERIA ENCAPSULADO LENTE – PLÁSTICO EPOXI</li> </ul>	UNIDAD	104
BUJÍA DE ENCENDIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DIAMETRO DE ROSCA: 10 mm</li> <li>- TAMAÑO DEL EXAGONO: 16.0 mm</li> <li>- LONGITUD DE ROSCA: 11 mm</li> <li>- GRADO TÉRMICO: CR8EH 9S</li> <li>- ELECTRODO CENTRAL: NIQUEL/COBRE</li> <li>- ELECTRODO DE MASA: NIQUEL</li> <li>- LUZ: 0.9</li> </ul>	UNIDAD	88
BOBINA DE ALTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UN CIRCUITO INTEGRADO ENCAPSULADO.</li> <li>- ALAMBRE Y/O HILO DE COBRE ESMALTADO</li> <li>- COMPONENTES: PIEZA POLAR, DEVANADO INDUCTOR, NÚCLEO, LA EXPANSIÓN POLAR, LA CULATA Y EL POLO AUXILIAR</li> <li>- CABLE DE ALTA TENSION CON CHUPON</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 30600-KAN-T41</li> </ul>	UNIDAD	147
ESTATOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONSTRUCCION DE BOBINAS X 18</li> <li>- ESTATOR TRIFASICO</li> <li>- BOBINA DE CARGA, CAPTORA Y CDI</li> <li>- CONECCION -CABLEADO ENCHUFE A PRESION</li> <li>- CONEXIÓN 12V</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 31120-KPF-911</li> </ul>	UNIDAD	147
REGULADOR DE VOLTAJE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELEMENTOS DEL REGULADOR: UN ZENER, USADA PARA FIJAR LA SALIDA Y EL TRANSISTOR REGULADOR QUE PERMITIRÁ PROVEER LA CORRIENTE.</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 31600-KPF-961</li> </ul>	UNIDAD	104
INTERRUPTOR MAGNETICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- INTERRUPTOR MAGNETICO</li> <li>- RELÉ DE ARRANQUE, CONTROL DEL MOTOR</li> <li>- ELEMENTO UNIVERSAL</li> <li>- FUSIBLE PROTECTOR 15 AMP MIN</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 35850-MG7-751</li> </ul>	UNIDAD	104
FILTRO DE AIRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: ALUMINIO/FILTRO DE PAPEL</li> <li>- DIAMETRO DE ENTRADA: 20 cm</li> <li>- FORMA: CILINDRICA</li> <li>- DISEÑO RIGIDO</li> </ul>	UNIDAD	568
FILTRO DE ACEITE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: LATON/PAPEL CELULOSA</li> <li>- DIAMETRO LARGO: 35.3 mm</li> <li>- DIAMETRO ANCHO: 50 MM</li> </ul>	UNIDAD	617



- ORIFICIO INTERNO 14.4MM

MOTOCICLETA MARCA HONDA –MODELO XL-200 AÑO 2012			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD
PASTILLA DE FRENO DELANTERO	- MATERIAL: ORGÁNICO Y/O SEMI METÁLICO - PASTILLAS:X2 - PASTILLA IN/EX :95.00 X25.00 X8 MM (+/- 1 MM)	JUEGO	72
ZAPATA DE FRENO POSTERIOR	- MATERIAL: ORGÁNICO Y/O SEMI METALICO - ZAPATA ARMADA: Ø 108 MM (-1MM) - ZAPATA X2: - ANCHO: 30 MM (- 1MM) - LARGO DE RESORTE: 60 MM (+~ 2MM) - RESORTE: X 2	JUEGO	72
DISCO DE FRENO DELANTERO	- MATERIAL ACERO - DISCO VENTILADO - DIAMETRO EXTERNO: 240 MM - 04 AGUJEROS DE 6MM - ESPESOR 3.6 MM (+-1 MM) - DIAMETRO INTERNO:118MM	UNIDAD	01
KIT DE DISTRIBUCIÓN	- CADENA DE DISTRIBUCION - MATERIAL: ACERO, PASO/LARGO: 412 X 102, ( 3X2) - TEMPLADOR AUTOMATICO - Material: ALUMINIO - Largo de vástago: 20.3 MM - JUEGO DE GUIA/TENSIONADOR DE CADENA DE LEVAS - LARGO DE GUIA: 216.7 MM (+ - 1 MM) - ANCHO DE GUIA:12 MM (+ - 0.5 MM) - MATERIAL DE GUIA: BAQUELITA - LARGO DE TENSIONADOR: 181 MM (+ - 1 MM) - ANCHO DE TENSIONADOR: 11 MM (+ - 0.5 MM) - MATERIAL DE TENSIONADOR: BAQUELITA /ACERO FUNDIDO	JUEGO	01
KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	- KIT DE EMPAQUE DE MOTOR COMPLETO, MATERIAL: VITORITE - MATERIAL: LATON	JUEGO	01
JUEGO DE LUCES DIRECCIONALES ANTERIOR Y POSTERIOR	- MATERIAL: PLASTICOS ABS / MICA ACRILICA COLOR AMBAR - SOPORTE: JEBE/GOMA - VOLTAJE:12V - TERMINAL: ENCHUFE A PRESION CANTIDAD X4	JUEGO	01
FUNDA Y CABLE DE ACELERADOR	- CABLE DE ACELERADOR X2 A/B - LARGO DE CABLE A:105 CM (+5MM) LARGO DE FUNDA A: 87.6 CM (+ 5 MM) - LARGO DE CABLE B:105 CM (+5MM)	JUEGO	01





	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LARGO DE FUNDA B: 90.4 CM (+ 5 MM)</li> <li>- MATERIAL: INTERNO ACERO/ EXTERNO GOMA</li> </ul>		
FUNDA Y CABLE DE EMBRAGUE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CABLE DE EMBRAGUE</li> <li>- LARGO DE CABLE: 109 CM (+5MM)</li> <li>- LARGO DE FUNDA: 94.5 CM (+ 5 MM)</li> <li>MATERIAL: INTERNO ACERO/ EXTERNO GOMA.</li> </ul>	UNIDAD	01
KIT DE EMBRAGUE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DISCOS, FRICCION EMBRAGUE</li> <li>- CANTIDAD: X 5 UNIDADES</li> <li>- MATERIAL: ASBESTO/ALUMINIO</li> <li>- MEDIDAS EXTERNA: 110.3 MM</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 91.2MM</li> <li>- GROSOR: 3 MM (+ -0.4MM)</li> <li>- PLACA, EMBRAGUE</li> <li>- MATERIAL: ACERO</li> <li>- MEDIDAS EXTERNA: 110 MM</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 90.4 MM</li> <li>- GROSOR: 1.5 MM (+ -0.3MM)</li> <li>- JUEGO PLATOS PRESORES A Y B</li> <li>MATERIAL: ALUMINIO X2</li> <li>- MEDIDAS EXTERNA: 109.5 MM (+ -0.3MM)</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 89.7 MM (+ -0.3MM)</li> <li>- GROSOR: 33.8MM (+ -0.3MM)</li> <li>- COJINETE RADIAL DE BOLAS DE EMBRAGUE</li> <li>- MEDIDAS: 6001</li> <li>- MEDIDA EXTERNA: 28 MM</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 12 MM</li> <li>- GROSOR: 8 MM</li> <li>- RESORTE DE EMBRAGUE</li> <li>- LARGO: 35.4MM (+ -0.3MM)</li> <li>- MEDIDA EXTERNA: 18.4MM (+ -0.3MM)</li> <li>- GROSOR DE RESORTE : 2.8MM (+ -0.3MM)</li> <li>- TAPA ACCIONADOR DE EMBRAGUE</li> <li>- MEDIDA EXTERNA: 58.3 MM (+ -0.3MM)</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 24.4 MM (+ -0.3MM)</li> </ul>	UNIDAD	01
JUEGO DE RETENES DE TELESCOPICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- JUEGO DE RETENES PARA AMORTIGUADOR TELESCOPICO</li> <li>- MATERIAL PTFE</li> <li>- DIAMETRO INTERNO 37 MM</li> <li>- DIAMETRO EXTERNO 50 MM</li> <li>- GROSOR: 11 MM</li> <li>- SOPORTE METÁLICO,</li> <li>- MUELLE ELASTÓMERO Y LABIO DE RETENCIÓN.</li> <li>- MUELLE TOROIDAL; DE ACERO C72 FOSFATADO (STANDARD), ACERO INOXIDABLE AISI 302 (PARA ÁCIDO Y AGUA)</li> </ul>	JUEGO	01
BOMBILLA DE LUZ DELANTERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- BOMBILLA DE LUZ 12V 35W</li> <li>- MODELO: H4</li> <li>- BOMBILLA ALTA/BAJA</li> </ul>	JUEGO	01



	- MATERIA ENCAPSULADO LENTE – PLASTICO EPOXI		
BUJIA DE ENCENDIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DIAMETRO DE ROSCA: 12 mm</li> <li>- TAMAÑO DEL EXAGONO: 18.0 mm</li> <li>- LONGITUD DE ROSCA: 15 mm</li> <li>- GRADO TERMICO: DPR8EA 9</li> <li>- ELECTRODO CENTRAL: platino</li> <li>- LUZ: 0.8-09 MM</li> </ul>	UNIDAD	01
BÓBINA DE ALTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UN CIRCUITO INTEGRADO ENCAPSULADO</li> <li>- ALAMBRE Y/O HILO DE COBRE ESMALTADO</li> <li>- COMPONENTES: PIEZA POLAR, DEVANADO INDUCTOR, NÚCLEO, LA EXPANSIÓN POLAR, LA CULATA Y EL POLO AUXILIAR</li> <li>- CABLE DE ALTA TENSION CON CHUPON</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 30500-KFC-901</li> </ul>	UNIDAD	01
ESTATOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONTRUCCION DE BOBINAS X 8</li> <li>- ESTATOR MONOFASICO</li> <li>- BOBINA DE CARGA, CAPTORA Y CDI</li> <li>- CONECCION -CABLEADO ENCHUFE A PRECISION</li> <li>- CONEXIÓN 12V</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 31120-KBB-901</li> </ul>	UNIDAD	01
REGULADOR DE VOLTAJE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELEMENTOS DEL REGULADOR: UN ZENER, USADA PARA FIJAR LA SALIDA Y EL TRANSISTOR REGULADOR QUE PERMITIRÁ PROVEER LA CORRIENTE.</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 31600-KBB-901</li> </ul>	UNIDAD	01
INTERRUPTOR MAGNÉTICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- INTERRUPTOR MAGNÉTICO</li> <li>- RELÉ DE ARRANQUE, CONTROL DEL MOTOR</li> <li>- ELEMENTO UNIVERSAL</li> <li>- FUSIBLE PROTECTOR 15 AMP MIN</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 35850-KBB-900</li> </ul>	UNIDAD	01
FILTRO DE AIRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: ESPONJA CELULOSA</li> <li>- FORMA: CILINDRICA</li> <li>- DISEÑO BLANDO</li> <li>- LARGO:135</li> <li>- ANCHO:90</li> <li>- ESPESOR:15</li> </ul>	UNIDAD	72

MOTOCICLETA MARCA HONDA –MODELO XR-250 TORNADO AÑO 2008-2016			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	U/M	CANTIDAD
PASTILLA DE FRENO DELANTERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL ORGANICO O SEMI-METALICO</li> <li>- PASTILLAS:X2</li> <li>- PASTILLA IN/EX :95.00 X25.00 X8 MM (+/- 1 MM)</li> </ul>	JUEGO	20
ZAPATA DE FRENO POSTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ZAPATA ARMADA: Ø 124.7 MM (+ 0.5 MM)</li> <li>- ANCHO: 25.5 (+2.5MM)</li> <li>- ZAPATA: X2</li> </ul>	JUEGO	20

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LARGO DE RESORTE: X 2: 36 MM (+4 MM)</li> <li>- MATERIAL: ORGANICO O SEMI-METALICO</li> <li>-</li> </ul>		
DISCO DE FRENO DELANTERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL ACERO</li> <li>- DISCO VENTILADO</li> <li>- DIAMETRO EXTERNO: 240 MM</li> <li>- 04 AGUJEROS DE 6MM</li> <li>- ESPESOR 3.6 MM (+1 MM)</li> <li>- DIAMETRO INTERNO:118MM</li> </ul>	UNIDAD	05
KIT DE ARRASTRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PIÑON:13T (dientes) acero cromo molibdeno grado 1045 SAE</li> <li>- CORONA/CATALINA:38T (dientes) ACERO CROMO, Grado 1045 SAE</li> <li>- LARGO DE CADENA: 104 L (eslabones)</li> <li>- PASO: 520 H</li> <li>- ENGANCHE DE CADENA: Eslabón remache punta</li> <li>- TIPO DE PARTE: KIT COMPLETO</li> <li>- RESISTENCIA A LA TRACCION:360 Kg</li> </ul>	JUEGO	07
KIT DE DISTRIBUCION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CADENA DE DISTRIBUCION</li> <li>- MATERIA: ACERO, PASO/LARGO: 409 X L 126, (3X4)</li> <li>- TEMPLADOR AUTOMATICO</li> <li>- Material: ALUMINIO / ACERO</li> <li>- Largo de VASTAGO: 21 mm</li> <li>- JUEGO DE GUIA/TENSIONADOR DE CADENA DE LEVAS</li> <li>- LARGO DE GUIA: 260 MM (+ - 1 MM)</li> <li>- ANCHO DE GUIA:12.6 MM (+ - 0.5 MM)</li> <li>- MATERIAL DE GUIA: BAQUELITA SOLIDA</li> <li>- LARGO DE TENSIONADOR: 230.6MM (+ - 1 MM)</li> <li>- ANCHO DE TENSIONADOR: 12.6 MM (+ - 0.5 MM)</li> <li>- MATERIAL DE TENSIONADOR: BAQUELITA SOLIDA /ACERO FUNDIDO</li> </ul>	JUEGO	05
KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- KIT DE EMPAQUE DE MOTOR COMPLETO, MATERIAL: VITORITE</li> <li>- MATERIAL: LATON</li> </ul>	JUEGO	05
JUEGO DE LUCES DIRECCIONALES ANTERIOR Y POSTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: PLASTICOS ABS / MICA ACRILICA COLOR AMBAR</li> <li>- SOPORTE: JEBE/GOMA</li> <li>- VOLTAJE:12V</li> <li>- TERMINAL: ENCHUFE A PRESION</li> <li>- CANTIDAD X4</li> </ul>	JUEGO	06
FUNDA Y CABLE DE ACERADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CABLE DE ACERADOR X2 A/B</li> <li>- LARGO DE CABLE A:107.8 CM (+-5MM)</li> <li>- LARGO DE FUNDA A: 93.9 CM (+ 5 MM)</li> <li>- LARGO DE CABLE B:106 CM (+-5MM)</li> <li>- LARGO DE FUNDA B: 91.5 CM (+ 5 MM)</li> <li>- MATERIAL: INTERNO ACERO/ EXTERNO GOMA</li> </ul>	UNIDAD	05
FUNDA Y CABLE DE EMBRAGUE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CABLE DE EMBRAGUE</li> <li>- LARGO DE CABLE:116.2 CM (+-5MM)</li> </ul>	UNIDAD	05





	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LARGO DE FUNDA: 99 CM (+ 5 MM)</li> <li>- MATERIAL: INTERNO ACERO/ EXTERNO GOMA</li> </ul>		
KIT DE EMBRAGUE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DISCOS, FRICCION EMBRAGUE</li> <li>- CANTIDAD: X 6 UNIDADES</li> <li>- MATERIAL: ASBESTO/ALUMINIO</li> <li>- MEDIDAS EXTERNA: 125 MM</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 101MM</li> <li>- GROSOR: 3.2MM (+ -0.4MM)</li> <li>- PLACA, EMBRAGUE</li> <li>- MATERIAL: ACERO</li> <li>- MEDIDAS EXTERNA: 124.8 MM</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 97.2MM</li> <li>- GROSOR: 1.4MM (+ -0.3MM)</li> <li>- JUEGO PLATOS PRESORES A Y B</li> <li>- MATERIAL: ALUMINIO X2</li> <li>- MEDIDAS EXTERNA: 124.9 (+ -0.3MM)</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 95.6MM (+ -0.3MM)</li> <li>- GROSOR: 39.5MM (+ -0.3MM)</li> <li>- COJINETE RADIAL DE BOLAS DE EMBRAGUE</li> <li>- MEDIDAS:6903</li> <li>- MEDIDA EXTERNA: 30MM</li> <li>- MEDIDA INTERNA:17MM</li> <li>- GROSOR: 7MM</li> <li>- RESORTE DE EMBRAGUE</li> <li>- LARGO 37.7MM (+ -0.3MM)</li> <li>- MEDIDA EXTERNA:18.5MM (+ -0.3MM)</li> <li>- GROSOR DE RESORTE .2.5MM (+ -0.3MM)</li> <li>- TAPA ACCIONADOR DE EMBRAGUE</li> <li>- MEDIDA EXTERNA: 83MM (+ -0.3MM)</li> <li>- MEDIDA INTERNA:25MM (+ -0.3MM)</li> </ul>	JUEGO	06
JUEGO DE RETENES DE TELESCOPICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- JUEGO DE RETENES PARA AMORTIGUADOR TELESCOPICO</li> <li>- MATERIAL PTFE</li> <li>- DIAMETRO INTERNO 41 MM</li> <li>- DIAMERTO EXTERNO 54 MM</li> <li>- GROSOR:11 MM</li> <li>- SOPORTE METÁLICO,</li> <li>- MUELLE ELASTÓMERO Y LABIO DE RETENCIÓN.</li> <li>- MUELLE TOROIDAL; DE ACERO C72 FOSFATADO (STANDARD),</li> <li>- ACERO INOXIDABLE AISI 302 (PARA ÁCIDO Y AGUA)</li> </ul>	JUEGO	06
BOMBILLA DE LUZ DELANTERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- BOMBILLA DE LUZ 12V 35W</li> <li>- MODELO:H4</li> <li>- BOMBILLA ALTA/BAJA</li> <li>- MATERIA ENCAPSULADO LENTE - PLASTICO EPOXI</li> </ul>	UNIDAD	05
BUJÍA DE ENCENDIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DIAMETRO DE ROSCA: 10 mm</li> <li>- TAMAÑO DEL EXAGONO: 18.0 mm</li> <li>- LONGITUD DE ROSCA: 11 mm</li> <li>- GRADO TERMICO: CR8EH 98</li> <li>- ELECTRODO CENTRAL: NIQUEL/COBRE</li> <li>- ELECTRODO DE MASA: NIQUEL</li> <li>LUZ: 0.9</li> </ul>	UNIDAD	06



BOBINA DE ALTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UN CIRCUITO INTEGRADO ENCAPSULADO</li> <li>- ALAMBRE Y/O HILO DE COBRE ESMALTADO</li> <li>- COMPONENTES: PIEZA POLAR, DEVANADO INDUCTOR, NÚCLEO, LA EXPANSIÓN POLAR, LA CULATA Y EL POLO AUXILIAR</li> <li>- CABLE DE ALTA TENSION CON CHUPON</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL:30500-KAN-T41</li> </ul>	UNIDAD	05
ESTATOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONTRUCCION DE BOBINAS X 18</li> <li>- ESTATOR TRIFASICO</li> <li>- BOBINA DE CARGA, CAPTORA Y CDI</li> <li>- CONECCION -CABLEADO ENCHUFE A PRESION</li> <li>- CONEXIÓN 12V</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL:31120-KPF-811</li> </ul>	UNIDAD	05
REGULADOR DE VOLTAJE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELEMENTOS DEL REGULADOR: UN ZENER, USADA PARA FIJAR LA SALIDA Y EL TRANSISTOR REGULADOR QUE PERMITIRÁ PROVEER LA CORRIENTE.</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL:31600-KPF-861</li> </ul>	UNIDAD	05
INTERRUPTOR MAGNÉTICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- INTERRUPTOR MAGNÉTICO</li> <li>- RELÉ DE ARRANQUE, CONTROL DEL MOTOR</li> <li>- ELEMENTO UNIVERSAL</li> <li>- FUSIBLE PROTECTOR 15 AMP MIN</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 35850-KBB-900</li> </ul>	UNIDAD	05
FILTRO DE AIRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: CARTON/ GOMA</li> <li>- FORMA: CUADRADO</li> <li>- MEDIDAS: 136X136X36 MM (+-0.5MM)</li> </ul>	UNIDAD	19
FILTRO DE ACEITE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: LATON/PAPEL CELULOSA</li> <li>- DIAMETRO LARGO: 35.3 mm</li> <li>- DIAMETRO ANCHO: 50 MM</li> <li>- ORIFICIO INTERNO14.4MM</li> </ul>	UNIDAD	48

MOTOCICLETA MARCA HONDA –MODELO GL-125 AÑO 2018			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	U/M	CANTIDAD
ZAPATA DE FRENO DELANTERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ZAPATA ARMADA. Ø 124.7 MM (+ 0.5 MM)</li> <li>- ANCHO: 25.5 (+2.5MM)</li> <li>- ZAPATA: X2</li> <li>- LARGO DE RESORTE: X 2: 36 MM (+4 MM)</li> <li>- -MATERIAL: ORGANICO O SEMI-METALICO</li> </ul>	JUEGO	02
ZAPATA DE FRENO POSTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ZAPATA ARMADA: Ø 124.7 MM (+ 0.5 MM)</li> <li>- ANCHO: 25.5 (+2.5MM)</li> <li>- ZAPATA: X2</li> <li>- LARGO DE RESORTE: X 2: 36 MM (+4 MM)</li> <li>- -MATERIAL: ORGANICO O SEMI-METALICO</li> </ul>	JUEGO	02
KIT DE DISTRIBUCION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CADENA DE DISTRIBUCIÓN</li> </ul>	JUEGO	01



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: ACERO, PASO/LARGO: 25H X 90</li> <li>- KIT DE TEMPLADOR</li> <li>- CODIGOS REFERENCIAL</li> <li>- 14541-GB4-681, 14550-KYY-900, 14565-066-030</li> <li>- KIT DE GUIAS Y RODILLOS DE DISTRIBUCION</li> <li>- CODIGOS REFERENCIAL</li> <li>- 14500-KYY, 14502-KYY-901, 14610-KWB-900, 14670-KYY-901</li> </ul>		
KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- KIT DE EMPAQUE DE MOTOR COMPLETO,</li> <li>MATERIAL: VITORITE</li> <li>- MATERIAL: LATON</li> </ul>	JUEGO	01
FUNDA Y CABLE DE EMBRAGUE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: INTERNO ACERO/ EXTERNO GOMA</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 22670-KYY-901</li> </ul>	UNIDAD	01
KIT DE EMBRAGUE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DISCOS, FRICCION EMBRAGUE</li> <li>- CANTIDAD: X 4 UNIDADES</li> <li>- MATERIAL: ASBESTO/ALUMINIO</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 22201KWS-901</li> <li>- PLACA, EMBRAGUE</li> <li>- MATERIAL: ACERO</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 22321-KWB-601</li> <li>- JUEGO PLATOS PRESORES A Y B</li> <li>MATERIAL: ALUMINIO X2</li> <li>- CODIGO (A) REFERENCIAL: 22120-KWS-901, CODIGO (B) REFERENCIAL: 22355-KWS-901</li> <li>- COJINETE RADIAL DE BOLAS DE EMBRAGUE</li> <li>-MEDIDAS: 6200</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 98100-62000-00</li> <li>- RESORTE DE EMBRAGUE</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 22401-KYY-901</li> <li>- TAPA ACCIONADOR DE EMBRAGUE</li> <li>CODIGO REFERENCIAL: 22361-KFM-900</li> </ul>	JUEGO	01
BUJIA DE ENCENDIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DIAMETRO DE ROSCA: 10 mm</li> <li>- TAMAÑO DEL EXAGONO: 16.0 mm</li> <li>- LONGITUD DE ROSCA: 12.7 -6.3 mm</li> <li>- GRADO TERMICO: 8-D8EA</li> <li>- LUZ: 0.8 A 0.9</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 31916-KPH-901</li> </ul>	UNIDAD	01
FILTRO DE AIRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>MATERIAL: FILTRO DE PAPEL/PLASTICO SOLIDO</li> <li>FORMA: RECTANGULAR</li> <li>DISEÑO RIGIDO</li> <li>CODIGO REFERENCIAL: 17211-VX-600</li> </ul>	UNIDAD	02

MOTOCICLETA MARCA HONDA –MODELO XRE-300 AÑO 2017			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD
PASTILLA DE FRENO DELANTERO	- MATERIAL: ORGÁNICO Y/O/ SEMI METÁLICO - PASTILLAS:X2 - PASTILLA IN/EX :95.00 X25.00 X8 MM (+/- 1 MM)	JUEGO	92
PASTILLA DE FRENO POSTERIOR	- MATERIAL: ORGÁNICO Y/O/ SEMI METÁLICO - LONGITUD [MM]: 75.0 - ANCHO [MM] : 35.0 - ESPESOR [MM]: 9.5 (+/- 0.3) - PIEZAS EN EL SET : 02	JUEGO	72
DISCO DE FRENO DELANTERO	- MATERIAL: ACERO - DIAMETRO EXTERIOR Ø [MM] : 256 - DIAMETRO INTERIOR Ø [MM] : 143 - ESPESOR [MM] : 4.5 (-0.5) - TIPO : VENTILADO - 4 AGUJEROS Ø [MM] : 10.0	UNIDAD	45
DISCO DE FRENO POSTERIOR	- DIÁMETRO EXTERIOR Ø [MM] : 220 - DIAMETRO INTERIOR Ø [MM] : 105 - ESPESOR [MM] : 4.5 - TIPO : VENTILADO - 4 AGUJEROS Ø [MM] : 10.0	UNIDAD	45
KIT DE ARRASTRE	- PIÑON: 13T(dientes) - CORONA/CATALINA: 39T (dientes) - LARGO DE CADENA: 104 L (eslabones) - PASO: 520H - ENGANCHE DE CADENA: Eslabón remache punta - TIPO DE PARTE: KIT COMPLETO - RESISTENCIA A LA TRACCION: 360 Kg - TIPO DE RETEN: X-RING	JUEGO	07
KIT DE DISTRIBUCIÓN	- CADENA DE DISTRIBUCIÓN - MATERIAL: ACERO, PASO/LARGO: 409-(4X3) 125 ESLABONES - KIT DE TEMPLADOR -GUIA-TENSOR - CODIGO DE GUIA REFERENCIAL 14520-KPF-901 - CODIGO DE TENSOR REFERENCIAL: 14500-KVK-900 CODIGO TEMPLADOR AUTOMATICO REFERENCIAL: 14520-KRM-874	JUEGO	07
KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	- KIT DE EMPAQUE DE MOTOR COMPLETO, MATERIAL: VITORITE - MATERIAL: LATON	JUEGO	07
JUEGO DE LUCES DIRECCIONALES	- MATERIAL: PLASTICOS ABS / MICA ACRILICA COLOR TRANSPARENTE - SOPORTE: JEBE/PERNO DE 10MM - VOLTAJE:12V - TERMINAL: ENCHUFE A PRESION	JUEGO	07



ANTERIOR Y POSTERIOR	CANTIDAD X4		
FUNDA Y CABLE DE ACELERADOR	- CABLE ACERADO - FUNDA DE PTFE - CÓDIGO REFERENCIAL CABLE Y FUNDA A: 17910-KWT-900 - CÓDIGO REFERENCIAL CABLE Y FUNDA B: 17920-KWT-900	UNIDAD	07
FUNDA Y CABLE DE EMBRAGUE	- CABLE ACERADO - FUNDA DE PTFE - CÓDIGO REFERENCIAL CABLE Y FUNDA DE EMBRAGUE: 22870-KWT-900	UNIDAD	07
JUEGO DE RETENES DE TELESCÓPICO	- JUEGO DE RETENES PARA AMORTIGUADOR TELESCÓPICO - MATERIAL PTFE - DIAMETRO INTERNO 41 MM - DIAMETRO EXTERNO 54 MM - GROSOR: 11 MM - SOPORTE METÁLICO, - MUELLE ELASTÓMERO Y LABIO DE RETENCIÓN, - MUELLE TOROIDAL; DE ACERO C72 FOSFATADO (STANDARD), - ACERO INOXIDABLE AISI 302 (PARA ÁCIDO Y AGUA)	JUEGO	07
BOMBILLA DE LUZ DELANTERA	- BOMBILLA DE LUZ 12V 35W - MODELO:H4 - BOMBILLA ALTA/BAJA - MATERIA ENCAPSULADO LENTE – PLASTICO EPOXI	UNIDAD	07
BUJIA DE ENCENDIDO	- Ø DE ROSCA:10MM - LONGITUD: 79 MM - LONGITUD DE ROSCA LARGA [MM] : 25-28 - LONGITUD DE ROSCA CORTA [MM] : 6-7 - ANCHO Ø [MM] : 12.0 - HEXAGONO [MM] : 14.0 - GRADO TÉRMICO: 9DP8EA-9 - PUNTA ELECTRODO: IRIIDIUM	UNIDAD	07
ESTATOR	- CONSTRUCCIÓN DE BOBINAS X 17 - ESTATOR TRIFÁSICO - BOBINA DE CARGA, CAPTORA Y CDI - CONEXIÓN -CABLEADO ENCHUFE A PRESIÓN - CONEXIÓN 12V - CODIGO REFERENCIAL:31120-KWT-901	UNIDAD	07
FILTRO DE AIRE	- MATERIAL: METÁLICO/FILTRO DE PAPEL - MEDIDA EXTERNA: 110-112 MM - MEDIDA LARGA :112-113 MM - FORMA: CILINDRICA - DISEÑO RIGIDO - CÓDIGO REFERENCIAL: 17211-KWT-900	UNIDAD	71
FILTRO DE ACEITE	- MATERIAL: LATON/PAPEL CELULOSA - DIAMETRO LARGO: 35.3 mm - DIAMETRO ANCHO: 50 MM ORIFICIO INTERNO14.4mm	UNIDAD	89





MOTOCICLETA MARCA HONDA –MODELO-CGL 125 AÑO 2008			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD
ZAPATA DE FRENO DELANTERO	- ZAPATA ARMADA: Ø 124.7 MM (+ 0.5 MM) - ANCHO: 25.5 (+2.5MM) - ZAPATA: X2 - LARGO DE RESORTE: X 2: 36 MM (+4 MM) -MATERIAL: ORGANICO O METALICO	JUEGO	01
ZAPATA DE FRENO POSTERIOR	- ZAPATA ARMADA: Ø 124.7 MM (+ 0.5 MM) - ANCHO: 25.5 (+2.5MM) - ZAPATA: X2 - LARGO DE RESORTE: X 2: 36 MM (+4 MM) - MATERIAL: ORGÁNICO Y/O/ SEMI METÁLICO	JUEGO	01
KIT DE ARRASTRE	- PIÑON:15T (dientes) acero cromo molibdeno grado 1045 SAE - CORONA/CATALINA:38T (dientes) ACERO CROMO, Grado 1045 SAE - LARGO DE CADENA: 108L (eslabones) - PASO: 428 H - ENGANCHE DE CADENA: Eslabón remache punta - TIPO DE PARTE: KIT COMPLETO - RESISTENCIA A LA TRACCION:360 Kg TIPO DE RETEN: X-RING	JUEGO	01
FILTRO DE AIRE	- MATERIAL: LATON/FILTRO DE PAPEL - FORMA: CILÍNDRICA - DISEÑO RIGIDO - CODIGO REFERENCIAL 17211-KEW-900	UNIDAD	01

MOTOCICLETA MARCA HONDA –MODELO-XR-190L AÑO 2008-2018			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD
PASTILLA DE FRENO DELANTERO	-MATERIAL: ORGANICO /Y/O SEMI-METALICO -PASTILLAS:X2 PASTILLA INTERNA 35.00 X25.00 X8 MM (+- 1 MM)	JUEGO	02
ZAPATA DE FRENO POSTERIOR	- MATERIAL: ORGANICO/Y/O /SEMI METALIZADO - ZAPATA ARMADA: Ø 105 MM (- 1MM) - ZAPATA X2 - ANCHO: 30 MM (- 1MM) - LARGO DE RESORTE: 60 MM (+- 2MM) - RESORTE: X 2	JUEGO	02
DISCO DE FRENO DELANTERO	- MATERIAL: ACERO - DISCO VENTILADO - DIAMETRO EXTERNO: 239.7 MM - DIAMETRO INTERNO: 58.1 MM - 05 AGUJEROS DE 6 MM	UNIDAD	02



	- ESPESOR 4 MM - PROFUNDIDAD: 22.4 MM		
KIT DE DISTRIBUCIÓN	- CADENA DE DISTRIBUCIÓN - MATERIAL: ACERO, PASO/LARGO: 404 X 98 (3X2) - JUEGO DE GUÍA-CODIGO REFERENCIAL: 14811-KRE-G00 - TENSIONADOR DE CADENA DE LEVAS-CODIGO REFERENCIAL: 14510-KRE-G00 - TEMPLADOR AUTOMATICO-CODIGO REFERENCIAL: 14520-K70-801	JUEGO	01
KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	- KIT DE EMPAQUE DE MOTOR COMPLETO, MATERIAL: VITORITE - MATERIAL: LATON	JUEGO	01
FUNDA Y CABLE DE EMBRAGUE	- MATERIAL: INTERNO ACERO/ EXTERNO GOMA - CÓDIGO REFERENCIAL: 22870-K79-E00	UNIDAD	01
KIT DE EMBRAGUE	- DISCOS, FRICCIÓN EMBRAGUE - CANTIDAD: X 5 UNIDADES - MATERIAL: ASBESTO/ALUMINIO - MEDIDAS EXTERNA: 110.1 MM - MEDIDA INTERNA: 91 MM - GROSOR: 3.1 MM (+ -0.4MM) - PLACA, EMBRAGUE - MATERIAL: ACERO - MEDIDAS EXTERNA: 110 MM - MEDIDA INTERNA: 90 MM GROSOR: 2 MM (+ -0.3MM) JUEGO PLATOS PRESORES A Y B MATERIAL: ALUMINIO X2 - MEDIDAS EXTERNA: 109.8 MM (+ -0.3MM) - MEDIDA INTERNA: 88.9 MM (+ -0.3MM) - GROSOR: 31.9MM (+ -0.3MM) - COJINETE RADIAL DE BOLAS DE EMBRAGUE - MEDIDAS: 6003 - MEDIDA EXTERNA: 35 MM - MEDIDA INTERNA: 16.9 MM - GROSOR: 10 MM - RESORTE DE EMBRAGUE - LARGO: 37.5 MM (+ -0.3MM) - MEDIDA EXTERNA: 18.7MM (+ -0.3MM) - GROSOR DE RESORTE :2.6MM (+ -0.3MM) - TAPA ACCIONADOR DE EMBRAGUE - MEDIDA EXTERNA: 59 MM (+ -0.3MM) - MEDIDA INTERNA: 30.5 MM (+ -0.3MM)	JUEGO	01
BUJÍA DE ENCENDIDO	- DIAMETRO DE ROSCA: 10 mm - TAMAÑO DEL EXAGONO: 16.0 mm - LONGITUD DE ROSCA: 15 mm - GRADO TERMICO: CPR8E 9 - ELECTRODO CENTRAL: NIQUEL/COBRE - ELECTRODO DE MASA: NIQUEL - LUZ: 0.9	UNIDAD	02
FILTRO DE AIRE	- MATERIAL: CARTON - PLASTICO - FORMA: CUADRADO - MEDIDAS: 14.6X127.1X32.8 MM (+ -0.5MM)	UNIDAD	02

MOTOCICLETA MARCA HONDA –MODELO-CBF-180 UNICORN AÑO 2010			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	U/M	CANTIDAD
PASTILLA DE FRENO DELANTERO	- TIPO DE MATERIAL: ORGANICO Y/O/ SEMI METÁLICO - CODIGO REFERENCIAL: 05455-KCC-841	JUEGO	14
ZAPATA DE FRENO POSTERIOR	- ZAPATA ARMADA: Ø 124.7 MM (+ 0.5 MM) - ANCHO: 25.5 (+2.5MM) - ZAPATA: X2 - LARGO DE RESORTE: X 2: 36 MM (+4 MM) - MATERIAL: ORGANICO O SEMI-METALICO	JUEGO	14
DISCO DE FRENO DELANTERO	- MATERIAL ACERO - DISCO VENTILADO - ESPESOR 06 MM - CODIGO REFERENCIAL: 45251-KTT-900	UNIDAD	02
KIT DE ARRASTRE	- PIÑON:15T (dientes) acero cromo molibdeno grado 1045 SAE - CORONA/CATALINA:42T (dientes) ACERO CROMO, Grado 1045 SAE - LARGO DE CADENA: 126L (eslabones) - PASO: 428 H - ENGANCHE DE CADENA: Eslabón remache punta - TIPO DE PARTE: KIT COMPLETO - RESISTENCIA A LA TRACCION:360 Kg TIPO DE RETEN: X-RING	JUEGO	07
KIT DE DISTRIBUCIÓN	- CADENA DE DISTRIBUCION - MATERIAL: ACERO, PASO/LARGO: 404 X 96, ( 3X2) - TEMPLADOR AUTOMATICO - Material: ALUMINIO - Largo de vástago: 19 MM - JUEGO DE GUIA/TENSIONADOR DE CADENA DE LEVAS - LARGO DE GUIA: 232.1 MM (+ - 1 MM) - ANCHO DE GUIA:10.3 MM (+ - 0.5 MM) - MATERIAL DE GUIA: BAQUELITA SOLIDA - LARGO DE TENSIONADOR: 199 MM (+ - 1 MM) - ANCHO DE TENSIONADOR: 9.2 MM (+ - 0.5 MM) - MATERIAL DE TENSIONADOR: BAQUELITA SOLIDA /ACERO FUNDIDO	JUEGO	02
KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	- KIT DE EMPAQUE DE MOTOR COMPLETO, MATERIAL: VITORITE - MATERIAL: LATON	JUEGO	02
JUEGO DE LUCES DIRECCIONALES	- MATERIAL PTFE Y MICA - FOCO 12V - TERMINALES ENCASTRE ELECTRICO - CANTIDAD X4	JUEGO	02





ANTERIOR Y POSTERIOR			
FUNDA Y CABLE DE ACLERADOR	- CABLE ACERADO - FUNDA DE PTFE - CÓDIGO REFERENCIAL: 17910-KTT-900	UNIDAD	02
FUNDA Y CABLE DE EMBRAGUE	- CABLE ACERADO - FUNDA DE PTFE - CÓDIGO REFERENCIAL: 22870-KTT-600	UNIDAD	02
KIT DE EMBRAGUE	- DISCOS, FRICCION EMBRAGUE - CANTIDAD: X 5 UNIDADES - MATERIAL: ASBESTO/ALUMINIO - MEDIDAS EXTERNA: 110.1 MM - MEDIDA INTERNA: 91 MM - GROSOR: 3.1 MM (+ -0.4MM) - PLACA, EMBRAGUE - MATERIAL: ACERO - MEDIDAS EXTERNA: 110 MM - MEDIDA INTERNA: 90 MM - GROSOR: 2 MM (+ -0.3MM) - JUEGO PLATOS PRESORES A Y B MATERIAL: ALUMINIO X2 - MEDIDAS EXTERNA: 109.8 MM (+ -0.3MM) - MEDIDA INTERNA: 88.9 MM (+ -0.3MM) - GROSOR: 31.9MM (+ -0.3MM) - COJINETE RADIAL DE BOLAS DE EMBRAGUE - MEDIDAS: 6003 - MEDIDA EXTERNA: 35 MM - MEDIDA INTERNA: 18.9 MM - GROSOR: 10 MM - RESORTE DE EMBRAGUE - LARGO: 37.5 MM (+ -0.3MM) - MEDIDA EXTERNA: 18.7MM (+ -0.3MM) - GROSOR DE RESORTE : 2.8MM (+ -0.3MM) - TAPA ACCIONADOR DE EMBRAGUE - MEDIDA EXTERNA: 59 MM (+ -0.3MM) - MEDIDA INTERNA: 30.5 MM (+ -0.3MM)	JUEGO	02
JUEGO DE RETENES DE TELESCOPICO	- JUEGO DE RETENES PARA AMORTIGUADOR TELESCOPICO - MATERIAL PTFE - DIAMETRO INTERNO 45 MM MIN - DIAMERTO EXTERNO 55 MM MIN - SOPORTE METÁLICO, - MUELLE ELASTÓMERO Y LABIO DE RETENCIÓN. - MUELLE TOROIDAL; DE ACERO C72 FOSFATADO (STANDARD), - ACERO INOXIDABLE AISI 302 (PARA ÁCIDO Y AGUA)	JUEGO	02
BOMBILLA DE LUZ DELANTERA	- BOMBILLA DE LUZ 12V 35W - MODELO: H4 - BOMBILLA ALTA/BAJA - MATERIA ENCAPSULADO LENTE – PLASTICO EPOXI	UNIDAD	02



BUJIA DE ENCENDIDO	- DIAMETRO DE ROSCA: 10 mm - TAMAÑO DEL EXAGONO: 16.0 mm - LONGITUD DE ROSCA: 12.7 -8.3 mm - GRADO TERMICO: 9 - ELECTRODO CENTRAL: NIQUEL/COBRE - ELECTRODO DE MASA: NIQUEL - LUZ: 0.9	UNIDAD	02
BOBINA DE ALTA	- UN CIRCUITO INTEGRADO ENCAPSULADO - ALAMBRE Y/O HILO DE COBRE ESMALTADO - COMPONENTES: PIEZA POLAR, DEVANADO INDUCTOR, NÚCLEO, LA EXPANSIÓN POLAR, LA CULATA Y EL POLO AUXILIAR - CABLE DE ALTA TENSION CON CHUPON	UNIDAD	02
REGULADOR DE VOLTAJE	- ELEMENTOS DEL REGULADOR: UN ZENER, USADA PARA FIJAR LA SALIDA Y EL TRANSISTOR REGULADOR QUE PERMITIRÁ PROVEER LA CORRIENTE.	UNIDAD	02
INTERRUPTOR MAGNETICO	- INTERRUPTOR MAGNÉTICO - RELÉ DE ARRANQUE, CONTROL DEL MOTOR - ELEMENTO UNIVERSAL - FUSIBLE PROTECTOR 15 AMP MIN	UNIDAD	02
FILTRO DE AIRE	- MATERIAL: PLASTICO/FILTRO DE PAPEL - FORMA: RECTANGULAR - DISEÑO RIGIDO - CODIGO REFERENCIAL: 17211-KSP-900	UNIDAD	21

**MOTOCICLETA MARCA HONDA –MODELO-CTX-200 AÑO 2010**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	U/M	CANTIDAD
PASTILLA DE FRENO DELANTERO	MATERIAL: ORGÁNICO Y/O SEMI METÁLICO PASTILLAS:X2 PASTILLA IN/EX :95.00 X25.00 X8 MM (+/- 1 MM)	JUEGO	06
ZAPATA DE FRENO POSTERIOR	- MATERIAL: ORGÁNICO Y/O SEMI METÁLICO - ZAPATA ARMADA: Ø 106 MM (- 1MM) - ZAPATA X2: - ANCHO: 30 MM (- 1MM) - LARGO DE RESORTE: 80 MM (+- 2MM) - RESORTE: X 2	JUEGO	06
DISCO DE FRENO DELANTERO	- MATERIAL ACERO - DISCO VENTILADO - DIAMETRO EXTERNO: 240 MM - 04 AGUJEROS DE 6MM - ESPESOR 3.6 MM (+-1 MM) - DIAMETRO INTERNO:116MM	UNIDAD	2
KIT DE ARRASTRE	- PIÑÓN:13T (dientes) acero cromo molibdeno grado 1045 SAE - CORONA/CATALINA:43T (dientes) ACERO CROMO, Grado 1045 SAE - LARGO DE CADENA: 110L (eslabones)	JUEGO	3



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PASO: 520 H</li> <li>- ENGANCHE DE CADENA: Eslabón remache punta</li> <li>- TIPO DE PARTE: KIT COMPLETO</li> <li>RESISTENCIA A LA TRACCION:350 Kg</li> </ul>		
KIT DE DISTRIBUCION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CADENA DE DISTRIBUCION</li> <li>- MATERIAL: ACERO, PASO/LARGO: 412 X 102, ( 3X2)</li> <li>- TEMPLADOR AUTOMATICO</li> <li>- Material: ALUMINIO</li> <li>- Largo de vástago: 20.3 MM</li> <li>- JUEGO DE GUIA/TENSIONADOR DE CADENA DE LEVAS</li> <li>- LARGO DE GUIA: 216.7 MM (+ - 1 MM)</li> <li>- ANCHO DE GUIA:12 MM (+ - 0.5 MM)</li> <li>- MATERIAL DE GUIA: BAQUELITA</li> <li>- LARGO DE TENSIONADOR: 181 MM (+ - 1 MM)</li> <li>- ANCHO DE TENSIONADOR: 11 MM (+ - 0.5 MM)</li> <li>- MATERIAL DE TENSIONADOR: BAQUELITA /ACERO FUNDIDO</li> </ul>	JUEGO	2
KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- KIT DE EMPAQUE DE MOTOR COMPLETO, MATERIAL: VITORITE</li> <li>- MATERIAL: LATON</li> </ul>	JUEGO	2
JUEGO DE LUCES DIRECCIONALES ANTERIOR Y POSTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: PLASTICOS ABS / MICA ACRILICA COLOR AMBAR</li> <li>- SOPORTE: JEBE/GOMA</li> <li>- VOLTAJE:12V</li> <li>- TERMINAL: ENCHUFE A PRESION</li> <li>CANTIDAD X4</li> </ul>	JUEGO	2
FUNDA Y CABLE DE ACELERADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CABLE DE ACELERADOR X2 A/B</li> <li>- LARGO DE CABLE A:105 CM (+-5MM)</li> <li>- LARGO DE FUNDA A: 87.6 CM (+ 5 MM)</li> <li>- LARGO DE CABLE B:105 CM (+-5MM)</li> <li>- LARGO DE FUNDA B: 90.4 CM (+ 5 MM)</li> <li>- MATERIAL: INTERNO ACERO/ EXTERNO GOMA</li> </ul>	UNIDAD	2
FUNDA Y CABLE DE EMBRAGUE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CABLE DE EMBRAGUE</li> <li>- LARGO DE CABLE:109 CM (+-5MM)</li> <li>- LARGO DE FUNDA: 94.5 CM (+ 5 MM)</li> <li>MATERIAL: INTERNO ACERO/ EXTERNO GOMA</li> </ul>	UNIDAD	2
KIT DE EMBRAGUE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DISCOS, FRICCION EMBRAGUE</li> <li>- CANTIDAD: X 5 UNIDADES</li> <li>- MATERIAL: ASBESTO/ALUMINIO</li> <li>- MEDIDAS EXTERNA: 110.3 MM</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 91.2MM</li> <li>- GROSOR: 3 MM (+ -0.4MM)</li> <li>- PLACA, EMBRAGUE</li> <li>- MATERIAL: ACERO</li> <li>- MEDIDAS EXTERNA: 110 MM</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 90.4 MM</li> <li>- GROSOR: 1.5 MM (+ -0.3MM)</li> </ul>	JUEGO	2



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- JUEGO PLATOS PRESORES A Y B</li> <li>- MATERIAL: ALUMINIO X2</li> <li>- MEDIDAS EXTERNA: 109.5 MM (+ -0.3MM)</li> <li>- MEDIDA INTERNA: 89.7 MM (+ -0.3MM)</li> <li>- GROSOR: 33.8MM (+ -0.3MM)</li> <li>- COJINETE RADIAL DE BOLAS DE EMBRAGUE</li> <li>- MEDIDAS: 6001</li> <li>- MEDIDA EXTERNA: 28 MM</li> <li>- MEDIDA INTERNA:12 MM</li> <li>- GROSOR: 8 MM</li> <li>- RESORTE DE EMBRAGUE</li> <li>- LARGO:35.4MM (+ -0.3MM)</li> <li>- MEDIDA EXTERNA:18.4MM (+ -0.3MM)</li> <li>- GROSOR DE RESORTE :2.6MM (+ -0.3MM)</li> <li>- TAPA ACCIONADOR DE EMBRAGUE</li> <li>- MEDIDA EXTERNA: 58.3 MM (+ -0.3MM)</li> <li>- MEDIDA INTERNA:24.4 MM (+ -0.3MM)</li> </ul>		
JUEGO DE RETENES DE TELESCOPICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- JUEGO DE RETENES PARA AMORTIGUADOR TELESCOPICO</li> <li>- MATERIAL PTFE</li> <li>- DIAMETRO INTERNO 37 MM</li> <li>- DIAMETRO EXTERNO 50 MM</li> <li>- GROSOR:11 MM</li> <li>- SOPORTE METÁLICO,</li> <li>- MUELLE ELASTÓMERO Y LABIO DE RETENCIÓN</li> <li>- MUELLE TOROIDAL; DE ACERO C72 FOSFATADO (STANDARD),</li> <li>- ACERO INOXIDABLE AISI 302 (PARA ÁCIDO Y AGUA)</li> </ul>	JUEGO	2
BOMBILLA DE LUZ DELANTERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- BOMBILLA DE LUZ 12V 35W</li> <li>- MODELO:H4</li> <li>- BOMBILLA ALTA/BAJA</li> <li>- MATERIA ENCAPSULADO LENTE – PLASTICO EPOXI</li> </ul>	UNIDAD	2
BUJIA DE ENCENDIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DIAMETRO DE ROSCA: 12 mm</li> <li>- TAMAÑO DEL EXAGONO: 18.0 mm</li> <li>- LONGITUD DE ROSCA: 15 mm</li> <li>- GRADO TERMICO: DPR8EA 9</li> <li>- ELECTRODO CENTRAL: platino</li> <li>- LUZ: 0.8-09 MM</li> </ul>	UNIDAD	2
BOBINA DE ALTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UN CIRCUITO INTEGRADO ENCAPSULADO</li> <li>- ALAMBRE Y/O HILLO DE CUBRE ESMALTADO</li> <li>- COMPONENTES: PIEZA POLAR, DEVANADO INDUCTOR, NÚCLEO, LA EXPANSIÓN POLAR, LA CULATA Y EL POLO AUXILIAR</li> <li>- CABLE DE ALTA TENSION CON CHUPON</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL :30500-KFC-601</li> </ul>	UNIDAD	2
ESTATOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONTRUCCION DE BOBINAS X 8</li> <li>- ESTATOR MONOFASICO</li> <li>- BOBINA DE CARGA, CAPTORA Y CDI</li> <li>- CONECCION -CABLEADO ENCHUFE A PRECIÓN</li> <li>- CONEXIÓN 12V</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 31120-KBB-601</li> </ul>	UNIDAD	2

REGULADOR DE VOLTAJE	- ELEMENTOS DEL REGULADOR: UN ZENER, USADA PARA FIJAR LA SALIDA Y EL TRANSISTOR REGULADOR QUE PERMITIRÁ PROVEER LA CORRIENTE. - CODIGO REFERENCIAL: 31600-KBB-901	UNIDAD	2
INTERRUPTOR MAGNÉTICO	- INTERRUPTOR MAGNÉTICO - RELÉ DE ARRANQUE, CONTROL DEL MOTOR - ELEMENTO UNIVERSAL - FUSIBLE PROTECTOR 15 AMP MIN - CODIGO REFERENCIAL: 36850-KBB-900	UNIDAD	2
FILTRO DE AIRE	- MATERIAL: ESPONJA CELULOSA - FORMA: CILINDRICA - DISEÑO BLANDO - LARGO:135 - ANCHO:90 - ESPESOR:15	UNIDAD	6

MOTOCICLETA MARCA SUMAX –MODELO- SGL-200 AÑO 2019

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD
ZAPATA DE FRENO DELANTERO	- ZAPATA ARMADA: Ø 124.7 MM (+ 0.5 MM) - ANCHO: 25.5 (+2.5MM) - ZAPATA: X2 - LARGO DE RESORTE: X 2: 36 MM (+4 MM) -MATERIAL: ORGANICO O SEMI-METALICO	JUEGO	22
ZAPATA DE FRENO POSTERIOR	- ZAPATA ARMADA: Ø 124.7 MM (+ 0.5 MM) - ANCHO: 25.5 (+2.5MM) - ZAPATA: X2 - LARGO DE RESORTE: X 2: 36 MM (+4 MM) -MATERIAL: ORGANICO O SEMI-METALICO	JUEGO	22
BUJÍA DE ENCENDIDO	- DIAMETRO DE ROSCA: 12 mm - TAMAÑO DEL EXAGONO: 18.0 mm - LONGITUD DE ROSCA: 15 mm - GRADO TERMICO: DPR8EA 9 - ELECTRODO CENTRAL: platino - LUZ: 0.8-09 MM	UNIDAD	21
FILTRO DE AIRE	- MATERIAL: ESPONJA CELULOSA - FORMA: CILINDRICA - DISEÑO BLANDO - LARGO:135 - ANCHO:90 - ESPESOR:15	UNIDAD	22



MOTOCICLETA MARCA HONDA –MODELO XR-125L AÑO 2013-2014

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD
PASTILLA DE FRENO DELANTERO	-MATERIAL: ORGANICO O SEMI-METALICO -PASTILLAS:X2 PASTILLA IN/EX :95.00 X25.00 X8 MM (+/- 1 MM)	JUEGO	47



ZAPATA DE FRENO POSTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: ORGANICO O SEMI-METALIZADO</li> <li>- ZAPATA ARMADA: Ø 106 MM (- 1MM)</li> <li>- ZAPATA X2:</li> <li>- ANCHO: 30 MM (- 1MM)</li> <li>- LARGO DE RESORTE: 60 MM (+- 2MM)</li> <li>- RESORTE: X 2</li> </ul>	JUEGO	47
DISCO DE FRENO DELANTERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: ACERO</li> <li>- DISCO VENTILADO</li> <li>- DIAMETRO EXTERNO: 239.7 MM</li> <li>- DIAMETRO INTERNO: 58.1 MM</li> <li>- 05 AGUJEROS DE 6 MM</li> <li>- ESPESOR 4 MM</li> <li>PROFUNDIDAD: 22.4 MM</li> </ul>	UNIDAD	10
KIT DE ARRASTRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PIÑON:17T (dientes) acero cromo molibdeno grado 1045 SAE</li> <li>- CORONA/CATALINA:50T (dientes) ACERO CROMO, Grado 1045 SAE</li> <li>- LARGO DE CADENA: 130L (eslabones)</li> <li>- PASO: 428 H</li> <li>- ENGANCHE DE CADENA: Eslabón remache punta</li> <li>- TIPO DE PARTE: KIT COMPLETO</li> <li>- RESISTENCIA A LA TRACCION:380 Kg</li> <li>-</li> </ul>	JUEGO	14
KIT DE DISTRIBUCION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CADENA DE DISTRIBUCION</li> <li>- MATERIAL: ACERO, PASO/LARGO: 404 X 64, (3X2)</li> <li>- TEMPLADOR AUTOMATICO</li> <li>- Material: ALUMINIO</li> <li>- Largo de vástago: 19 MM</li> <li>- JUEGO DE GUIA/TENSIONADOR DE CADENA DE LEVAS</li> <li>- LARGO DE GUIA: 232.1 MM (+ - 1 MM)</li> <li>- ANCHO DE GUIA:10.3 MM (+ - 0.5 MM)</li> <li>- MATERIAL DE GUIA: BAQUELITA SOLIDA</li> <li>- LARGO DE TENSIONADOR: 199 MM (+ - 1 MM)</li> <li>- ANCHO DE TENSIONADOR: 9.2 MM (+ - 0.6 MM)</li> <li>- MATERIAL DE TENSIONADOR: BAQUELITA SOLIDA /ACERO FUNDIDO</li> </ul>	JUEGO	9
KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- KIT DE EMPAQUE DE MOTOR COMPLETO,</li> <li>MATERIAL: VITORITE</li> <li>- MATERIAL: LATON</li> </ul>	JUEGO	9
JUEGO DE LUCES DIRECCIONALES ANTERIOR Y POSTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: PLASTICOS ABS / MICA ACRILICA COLOR AMBAR</li> <li>- SOPORTE: JEBE/PERNO DE 10MM</li> <li>- VOLTAJE:12V</li> <li>- TERMINAL: ENCHUFE A PRESION</li> <li>- CANTIDAD X4</li> <li>-</li> </ul>	JUEGO	9
FUNDA Y CABLE DE ACLERADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: INTERNO ACERO/ EXTERNO GOMA</li> </ul>	UNIDAD	9



	- CODIGO REFERENCIAL: 17910-KRH-780		
FUNDA Y CABLE DE EMBRAGUE	- MATERIAL: INTERNO ACERO/ EXTERNO GOMA - CODIGO REFERENCIAL: 22870-KRH-780	UNIDAD	9
KIT DE EMBRAGUE	- DISCOS, FRICCION EMBRAGUE - CANTIDAD: X 5 UNIDADES - MATERIAL: ASBESTO/ALUMINIO - MEDIDAS EXTERNA: 110.1 MM - MEDIDA INTERNA: 91 MM - GROSOR: 3.1 MM (+ -0.4MM) - PLACA, EMBRAGUE - MATERIAL: ACERO - MEDIDAS EXTERNA: 110 MM - MEDIDA INTERNA: 90 MM - GROSOR: 2 MM (+ -0.3MM) - JUEGO PLATOS PRESORES A Y B MATERIAL: ALUMINIO X2 - MEDIDAS EXTERNA: 109.8 MM (+ -0.3MM) - MEDIDA INTERNA: 88.9 MM (+ -0.3MM) - GROSOR: 31.5MM (+ -0.3MM) - COJINETE RADIAL DE BOLAS DE EMBRAGUE - MEDIDAS: 6003 - MEDIDA EXTERNA: 35 MM - MEDIDA INTERNA:16.9 MM - GROSOR: 10 MM - RESORTE DE EMBRAGUE - LARGO:37.5 MM (+ -0.3MM) - MEDIDA EXTERNA:16.7MM (+ -0.3MM) - GROSOR DE RESORTE :2.6MM (+ -0.3MM) - TAPA ACCIONADOR DE EMBRAGUE - MEDIDA EXTERNA: 59 MM (+ -0.3MM) - MEDIDA INTERNA:30.5 MM (+ -0.3MM)	JUEGO	9
JUEGO DE RETENES DE TELESCOPICO	- JUEGO DE RETENES PARA AMORTIGUADOR TELESCOPICO - MATERIAL PTFE - DIAMETRO INTERNO 45 MM MIN - DIAMERTO EXTERNO 55 MM MIN - SOPORTE METÁLICO, - MUELLE ELASTÓMERO Y LABIO DE RETENCIÓN. - MUELLE TOROIDAL; DE ACERO C/2 FOSFATADO (STANDARD), - ACERO INOXIDABLE AISI 302 (PARA ÁCIDO Y AGUA)	JUEGO	9
BOMBILLA DE LUZ DELANTERA	- BOMBILLA DE LUZ 12V 35W - BOMBILLA ALTA/BAJA - MATERIA ENCAPSULADOLENTE – PLASTICO EPOXI - CODIGO REFERENCIAL: 34901-KPN-B01	UNIDAD	9
BUJIA DE ENCENDIDO	- DIAMETRO DE ROSCA: 10 mm - TAMAÑO DEL EXAGONO: 16.0 mm - LONGITUD DE ROSCA: 15 mm - GRADO TERMICO: CPR8E 9 - ELECTRODO CENTRAL: NIQUEL/COBRE	UNIDAD	9



	- ELECTRODO DE MASA: NIQUEL - LUZ: 0.9		
BOBINA DE ALTA	- UN CIRCUITO INTEGRADO ENCAPSULADO - ALAMBRE Y/O HILO DE COBRE ESMALTADO - COMPONENTES: PIEZA POLAR, DEVANADO INDUCTOR, NÚCLEO, LA EXPANSIÓN POLAR, LA CULATA Y EL POLO AUXILIAR - CABLE DE ALTA TENSION CON CHUPON - CODIGO REFERENCIAL: 30500-KRH-781	UNIDAD	9
ESTATOR	- CONTRUCCION DE BOBINAS X 12 - ESTATOR MONOFASICO - BOBINA DE CARGA, CAPTORA Y CDI - CONECCION -CABLEADO ENCHUFE - CONEXIÓN 12V - CODIGO REFERENCIAL: 31120-KRH-781	UNIDAD	9
REGULADOR DE VOLTAJE	- ELEMENTOS DEL REGULADOR: UN ZENER, USADA PARA FIJAR LA SALIDA Y EL TRANSISTOR REGULADOR QUE PERMITIRÁ PROVEER LA CORRIENTE. - CODIGO REFERENCIAL: 31600-KRH-781	UNIDAD	9
INTERRUPTOR MAGNETICO	- INTERRUPTOR MAGNÉTICO - RELÉ DE ARRANQUE, CONTROL DEL MOTOR - ELEMENTO UNIVERSAL - FUSIBLE PROTECTOR 15 AMP MIN - CODIGO REFERENCIAL: 35850-KRH-A01	UNIDAD	9
FILTRO DE AIRE	- MATERIAL: CARTON - PLASTICO - FORMA: CUADRADO - MEDIDAS: 14.8X127.1X32.8 MM (+0.5MM)	UNIDAD	46

MOTOCICLETA MARCA YAMAHA -MODELO YB 125 / YBR 125 ED AÑO 2011- 2013			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	U/M	CANTIDAD
PASTILLA DE FRENO DELANTERO	- MATERIAL ORGANICO O SEMI-METALICO - MEDIDAS: 110 X 50 X 7-8 MM ( ± 2) - MEDIDAS: 95 X 42 X 7-8 MM ( ± 2) - PIEZAS EN EL SET : 02 CODIGO REFERENCIAL: 485-W004500	JUEGO	13
ZAPATAS FRENO POSTERIOR	- MATERIAL ORGÁNICO O SEMI-METALICO - ZAPATA ARAMADA 130 MM - ZAPATA X 2-AMCHO 28-31 MM - LARGO DEL RESORTE X2 33.3 (± 2.7) - PIEZAS EN EL SET : 02 CODIGO REFERENCIAL: 3D9-W2533-00	JUEGO	11
DISCO DE FRENO DELANTERO	- MATERIAL: ACERO - ESPESOR [MM] : 4.0 - TIPO : VENTILADO - AGUJEROS Ø [MM]: 10.0 - CÓDIGO REFERENCIAL: 3D9-F582U-10	UNIDAD	01
KIT DE ARRASTRE	- PIÑÓN: 14T(dientes) - CORONA/CATALINA: 45T (dientes) - LARGO DE CADENA: 118 L. (eslabones)	JUEGO	02

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PASO: 428 H</li> <li>- ENGANCHE DE CADENA: Eslabón remache punta</li> <li>- TIPO DE PARTE: KIT COMPLETO</li> <li>- RESISTENCIA A LA TRACCION: 220 Kg</li> </ul>		
BUJIA DE ENCENDIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DIAMETRO DE ROSCA: 10 mm</li> <li>- TAMAÑO DEL HEXÁGONO: 16.0 mm</li> <li>- LONGITUD DE ROSCA: 10 mm</li> <li>- GRADO TÉRMICO: CR6HSA</li> <li>- ELECTRODO CENTRAL: NIQUEL/COBRE</li> <li>- ELECTRODO DE MASA: NIQUEL</li> <li>LUZ: 0.9</li> </ul>	UNIDAD	01
FILTRO DE AIRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: ALUMINIO/FILTRO DE PAPEL</li> <li>- DIAMETRO DE ENTRADA: 20 cm</li> <li>- FORMA: CILINDRICA</li> <li>- DISEÑO RIGIDO</li> </ul>	UNIDAD	10



MOTOCICLETA MARCA YAMAHA -MODELO-XT-250 AÑO 2015			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD
KIT DE PISTÓN Y SEGMENTOS EN 0.50 MM	<ul style="list-style-type: none"> <li>- "IN"-ORIENTADA HACIA EL LADO DE LA ADMISIÓN,</li> <li>- PISTÓN: MATERIAL-ALEACIONES DE ALUMINIO-COBRE - SILICIO</li> <li>CODIGO REFERENCIAL: E1S4-11631-10-A0</li> <li><b>JUEGO DE ANILLOS</b></li> <li>CÓDIGO REFERENCIAL: 4XV-11603-00</li> <li>- DIAMETRO INTERNO DEL ORIFICIO DEL BULON: 17,002-17,008 MM</li> <li>CODIGO REFERENCIAL: 4XV-11633-00</li> <li>PISTON Y ANILLOS MEDIDA EN 0.50 MM.</li> </ul>	JUEGO	08
JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>MATERIAL: ORGÁNICO O SEMI-METALICO</li> <li>PASTILLAS:X2</li> <li>CODIGO REFERENCIAL: 3C5-W0045-00</li> </ul>	JUEGO	29
JUEGO DE PASTILLA DE FRENO POSTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>MATERIAL: ORGÁNICO O SEMI-METALICO</li> <li>PASTILLAS:X2</li> <li>CÓDIGO REFERENCIAL: 3C5-25806-00</li> </ul>	JUEGO	29
DISCO DE FRENO DELANTERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: ACERO</li> <li>- DISCO VENTILADO</li> <li>- 05 AGUJEROS DIÁMETRO DE 10 MM</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 3C5-2582T-00</li> </ul>	UNIDAD	09
DISCO DE FRENO POSTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: ACERO</li> <li>- DISCO VENTILADO</li> <li>- 05 AGUJEROS DIÁMETRO DE 10 MM</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 5XT-2582W-00</li> </ul>	UNIDAD	09
KIT DE ARRASTRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PIÑÓN:15T (dientes)</li> </ul>	JUEGO	09



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: acero cromo molibdeno grado 1045 SAE</li> <li>- CORONA/CATALINA:48T (dientes) ACERO CROMO, Grado 1045 SAE</li> <li>- LARGO DE CADENA: 128L (eslabones)</li> <li>- PASO: 428 H</li> <li>- ENGANCHE DE CADENA: Eslabón remache punta</li> <li>- TIPO DE PARTE: KIT COMPLETO</li> <li>- RESISTENCIA A LA TRACCION:380 Kg</li> </ul>		
KIT DE DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CADENA DE DISTRIBUCIÓN</li> <li>- MATERIA: ACERO, PASO/LARGO: 404 X L 104 (</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 94582-19104</li> <li>- TEMPLADOR AUTOMÁTICO</li> <li>- Material: ALUMINIO / ACERO</li> <li>- JUEGO DE GUIA/TENSIONADOR DE CADENA DE LEVAS</li> <li>- CODIFO REFERENCIA DE GUIA: 5BT-12231-0</li> <li>- CODIFO REFERENCIA DE TENSIONADOR DE CADENA: 5XT-12241-01</li> <li>- CODIFO REFERENCIA DE TENSIONADOR AUTOMATICO: 5XT-12210-00</li> <li>- BAQUELITA SOLIDA /ACERO FUNDIDO</li> </ul>	JUEGO	09
KIT DE EMPAQUE DE MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- KIT DE EMPAQUE DE MOTOR COMPLETO, MATERIAL: VITORITE</li> <li>- MATERIAL: LATON</li> </ul>	JUEGO	09
JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- VALVULA DE ADMISION</li> <li>- MATERIAL: ACERO</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 5H0-12111-02</li> <li>- VÁLVULA DE ESCAPE</li> <li>- MATERIAL: ACERO</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL 5XT-12121-00</li> </ul>	JUEGO	08
JUEGO DE LUCES DIRECCIONALES ANTERIOR Y POSTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL: PLASTICOS ABS / MICA ACRILICA COLOR AMBAR</li> <li>- SOPORTE: JEBE/PERNO DE 10MM</li> <li>- VOLTAJE:12V</li> <li>- TERMINAL: ENCHUFE A PRESION</li> <li>- CANTIDAD X4</li> </ul>	JUEGO	09
KIT DE EMBRAGUE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DISCOS, FRICCIÓN EMBRAGUE</li> <li>- CANTIDAD: X 6 UNIDADES</li> <li>- MATERIAL: ASBESTO/ALUMINIO</li> <li>- GROSOR: 3.2MM (+ -0.4MM)</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 1KT-16321-0</li> <li>- PLACA, EMBRAGUE</li> <li>- MATERIAL: ACERO</li> <li>- GROSOR: 1.4MM (+ -0.3MM)</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 3XJ-16324-01</li> <li>- JUEGO PLATOS PRESORES A Y B</li> <li>- MATERIAL: ALUMINIO X2</li> <li>- GROSOR: 36.5MM (+ -0.3MM)</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL A: AGY-16351-00</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL B: AGY-16371-01</li> </ul>	JUEGO	09

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RESORTE DE EMBRAGUE</li> <li>- CANTIDAD 05</li> <li>- GROSOR DE RESORTE :2.5MM (+ -0.3MM)</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 90501-23568</li> </ul>		
JUEGO DE RETENES DE TELESCOPICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- JUEGO DE RETENES PARA AMORTIGUADOR TELESCÓPICO X2</li> <li>- MATERIAL PTFE</li> <li>- GROSOR:11 MM</li> <li>- SOPORTE METÁLICO,</li> <li>- MUELLE ELASTÓMERO Y LABIO DE RETENCIÓN.</li> <li>- MUELLE TOROIDAL; DE ACERO C72 FOSFATADO (STANDARD)</li> <li>- ACERO INOXIDABLE AISI 302 (PARA ÁCIDO Y AGUA)</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 5JX-23145-00</li> </ul>	JUEGO	09
BOMBILLA DE LUZ DELANTERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- BOMBILLA DE LUZ 12V 35W</li> <li>- MODELO:H4</li> <li>- BOMBILLA ALTA/BAJA</li> <li>- MATERIA ENCAPSULADO LENTE – PLASTICO EPOXI</li> </ul>	UNIDAD	09
BUJÍA DE ENCENDIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DIÁMETRO DE ROSCA: 10 mm</li> <li>- TAMAÑO DEL EXAGONO: 18.0 mm</li> <li>- LONGITUD DE ROSCA: 11 mm</li> <li>- GRADO TERMICO: DR7EA</li> <li>- ELECTRODO CENTRAL: NIQUEL/COBRE</li> <li>- ELECTRODO DE MASA: NIQUEL</li> <li>- LUZ: 0.9</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 94701-00-345</li> </ul>	UNIDAD	09
BOBINA DE ALTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UN CIRCUITO INTEGRADO ENCAPSULADO</li> <li>- ALAMBRE Y/O HILO DE COBRE ESMALTADO</li> <li>- COMPONENTES: PIEZA POLAR, DEVANADO INDUCTOR, NÚCLEO, LA EXPANSIÓN POLAR, LA CULATA Y EL POLO AUXILIAR</li> <li>- CABLE DE ALTA TENSIÓN CON CHUPON</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 184-82310-00</li> </ul>	UNIDAD	09
ESTATOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONTRUCCION DE BOBINAS X 17</li> <li>- ESTATOR TRIFASICO</li> <li>- BOBINA DE CARGA, CAPTORA Y CDI</li> <li>- CONECCION -CABLEADO ENCI IUF'E A PRESION</li> <li>- CONEXIÓN 12V</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 5XT-81410-10</li> </ul>	UNIDAD	09
REGULADOR DE VOLTAJE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELEMENTOS DEL REGULADOR: UN ZENER, USADA PARA FIJAR LA SALIDA Y EL TRANSISTOR REGULADOR QUE PERMITIRÁ PROVEER LA CORRIENTE.</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: 5GT-81960-00</li> </ul>	UNIDAD	09
INTERRUPTOR MAGNETICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- INTERRUPTOR MAGNÉTICO</li> <li>- RELÉ DE ARRANQUE, CONTROL DEL MOTOR</li> <li>- ELEMENTO UNIVERSAL</li> <li>- FUSIBLE PROTECTOR 30 AMP MIN</li> <li>- CODIGO REFERENCIAL: AYR-81940-02</li> </ul>	UNIDAD	09



FILTRO DE AIRE	- MATERIAL: PTFE/FILTRO DE PAPEL - FORMA: RECTANGULAR - DISEÑO RIGIDO - CODIGO REFERENCIAL: 5XT-14451-00	UNIDAD	28
FILTRO DE ACEITE	- MATERIAL: LATON/PAPEL CELULOSA - LARGO: 45 MM - DIAMETRO ANCHO: 37.9 MM - ORIFICIO INTERNO: 14.0 MM - CODIGO REFERENCIAL: 5D3-13440-02	UNIDAD	47
INYECTOR GASOLINERO	- MATERIAL PTFE - CONECTOR ELECTRICO 2 PINES - BOBINA /ARMADURA INCLUIDA - AGUJA-TOBERA-5-10 ORIFICIOS - SELLOS - CODIGO DE REFERENCIA: 5XT-13930-10	UNIDAD	08

#### 4. OTRAS CONDICIONES DEL BIEN:

Los bienes deben ser nuevos de fábrica, debiendo coincidir y ser compatibles con la marca, modelo y el año de fabricación de los vehículos Policiales,

#### 5. AÑO DE FABRICACIÓN

Los repuestos de motos deben tener fecha de fabricación como máximo DOS (02) años de antigüedad (fabricación), a partir de la fecha de la buena pro.



#### EMBALAJE Y ROTULADO:

La presentación o entrega de los repuestos serán en envases de seguridad de fábrica debidamente rotulados (cubierta/envase de cartón y/o plásticos u otro material de seguridad), según indicaciones del fabricante.

Los repuestos de motocicletas deberán de presentar rotulado indicando la fecha de fabricación como máximo DOS (02) años.

El contratista será el único responsable del modo del envío y las condiciones de entrega, durante el tránsito y en destino desde su almacén hasta los almacenes de la entidad.

#### 7. GARANTIA:

Al momento de internar los bienes, el contratista debe entregar el certificado de garantía comercial, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas en el funcionamiento no detectados al momento de la conformidad (incluye recojo y reposición a cargo del contratista).

El periodo de la garantía será por un periodo de tiempo no menor a DOCE (12) meses a la fecha de conformidad.

Mediante Oficio, el Jefe del Área de Abastecimiento de la IX MACREPOL AREQUIPA solicitará al contratista, la reposición de los bienes que no se encuentren conformes, teniendo como plazo no mayor a (10) días calendarios, asimismo a dichos repuestos se deberá ampliar el periodo de garantía.

#### 8. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los productos (repuestos ) se realizará en un plazo de DIEZ (10) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

#### 9. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el Almacén del AREA DE ABASTECIMIENTO de la IX MACREPOL AREQUIPA, sito en la calle Emmel N° 106, distrito Yanahuara AREQUIPA.

#### 10. CONFORMIDAD:

El Área de Almacén de la IX MACREPOL AREQUIPA, será la encargada de la recepción cuantitativa de los bienes, conforme a sus funciones; no se aceptará entregas parciales.



La conformidad será otorgada por el Jefe de la Sección de Maestranza del AREA-UNIADM-IX-MACREPOL AREQUIPA.

Si durante la recepción de los bienes se observa envases con sellos adulterados, repuestos destruidos por el embalaje y/o traslado, sellos de seguridad presentan anomalías u otras deficiencias, la entidad observará los bienes y procederá conforme lo señalado en el numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 11. FORMA DE PAGO

UN (01) solo pago, al término de la entrega total de los bienes y otorgada la conformidad respectiva, de acuerdo a la normativa vigente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén (Acta).
- Acta de conformidad emitida por el Jefe de la Sección de Maestranza de la IX MACREPOL AREQUIPA.

#### 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a DOCE (12) meses, contados desde la conformidad otorgada por la entidad, sin observaciones, en caso de reclamo, la cobertura de la garantía técnica quedará congelada desde la comunicación oficial con el contratista,

hasta la subsanación de la discrepancia y se reactivará una vez que la garantía sea cubierta por el contratista.

### 13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, se deberá aplicar lo establecido en el artículo, 161 y 162 del reglamento de la ley de contrataciones.

### 14. MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN

Suma alzada

### 15. REQUISITOS PARA ADMISIBILIDAD

En relación a los repuestos estos serán verificados por personal del área Usuaría durante la entrega de bienes en el Almacén del AREABA-IX-MACREPOL AREQUIPA, en concordancia a las especificaciones técnicas en base al modelo y año de cada motocicleta según marca.

### 16. SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza la subcontratación de la adquisición



### 17. REAJUSTE DE PRECIOS

No se efectuará reajuste a los precios

### 18. ADELANTOS

No se otorgará adelantos

#### Importante

***Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:***

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 547,502.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 68,437.75 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 75/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes : venta de baterías para motos, venta de repuestos mecánicos para vehículos menores (motos), no se considerara la experiencia de venta de repuestos de vehículos, ni llantas (neumáticos).

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

**Importante**

- ***Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.***
- ***El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.***
- ***Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.***

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES MENORES MOTOCICLETAS DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA, que celebra de una parte XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA AREQUIPA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20370114952, con domicilio legal en Av. Emmel 106 Yanahuara, Arequipa, Arequipa, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA** para la contratación de ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES MENORES MOTOCICLETAS DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES MENORES MOTOCICLETAS DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en UN PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción cuantitativa de los bienes será realizada por el Area de Almacenes IX MACREPOL AREQUIPA, no aceptando entregas parciales y la conformidad será otorgada por la Jefatura del Area de Maestranza de la IX MACREPOL AREQUIPA en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

***De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.***

Esta penalidad se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad y el CONTRATISTA manifiestan el rechazo total y absoluto de cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De Conformidad con el Art. 226, numeral 226.1, del Reglamento, el arbitraje es Institucional (Cámara de Comercio e Industria de Arequipa), siendo un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Emmel 106 Yanahuara, Arequipa, Arequipa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

Importante

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.***

---

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Presente.-

.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES MENORES MOTOCICLETAS DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **diez (10)** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA

Presente.-

Los suscritos declaramos expreAente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA AREQUIPA.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

***De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.***

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES MENORES MOTOCICLETAS DE LAS REGIONES POLICIALES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- ***El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.***

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UE 022 XI DIRTEPOL AREQUIPA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Importante

***La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.***